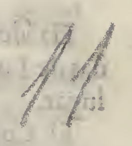
SEÑOR.



IOseph de Leyza, y Erasso, Dotor en Drechos, Ciudadano de la Ciudad de Zaragoça, dize: Que en su Vniuersidad, con oposiciones publicas, ha leido seis años las Catedras de Instituta, y Visperas de Canones, en propriedad; tuuo la substitucion de Visperas de Leyes en la Vniuersidad de Salamanca, por el Dotor Don Francisco Ramos de Manzano, y ha treze años que trabaja en todas las Audiencias deste Reyno, siendo Abogado en los negocios mas importantes que se ofrecen.

El año 1645. V.M. (Dios le guarde) fue seruido nõbrarle Assessor del Zalmedina: y despues le hizo merced en mãdarle assumir à bolsa tercera de Iurado desta Ciudad.

Ha sido tres años Abogado ordinario de la Diputacion, y en el primero, que fue el de 42. se comẽçò a seruir a V.M. con el residuo de las Generalidades, de su parecer, y voto, y se executò en las inuasiones de Monçon, y Castellania.

Es Assessor, y Abogado Ordinario de la Ciudad de Zaragoça, donde con frequencia se votan muchos processos ciuiles, y criminales estatutarios sin recurso.

Es Assessor del Iusticia, y Casa de Ganaderos, donde la jurisdiccion es vniuersal, y ordinaria, sin ninguna dependencia en algunas materias.

Ha sido segunda vez Assessor del Zalmedina, y Iuez Ordinario desta Ciudad, por auerle nombrado V.M.

La Real Audiencia deste Reyno ha calificado su persona consultando al suplicante en tres vacantes que ha auido en el Consejo de Plaças Criminales.

Ha

Ha ido consultando tres vezes en las tres vacantes passadas de Lugartenientes de la Corte: y en ninguna, en vltimo lugar.

El Conde de Lemos Virrey, y Capitan General le ha consultado en puestos, y Plaças Superiores fuera el Reyno.

El Obispo de Malaga Virrey, y Capitan General, le nombrò en Auditor General, por ausencia del Doctor Gil Fuster, y le sirviò muchos dias el Oficio en dos ocasiones diferentes.

V.M. por consulta que hizo el Sacro, y Supremo Consejo de Aragon estando en Zaragoça el año 1644. a instancia y suplicacion del Reyno, auiendole seruido el suplicante como Diputado en las leuas del sitio de Lerida, decretò hazerle merced en llegando la vacante de Iuez de Enquestas, por estar prohibidas por decreto de V. M. las futuras succesiones.

Dos vezes ha sido Diputado del Reino, por el Braço de Hijosdalgo, quando V.M. restaurô a Lerida el año 1644. por Zaragoça el año de 1650. y en entrambas ha hecho tres jornadas a diferentes Vniuersidades del Reyno, para leuas de gente, que se lograron con su industria, con muchos riesgos de su salud, y vida en los caminos, de que V.M. por su Real, y particular carta que le mandò remitir, se diò por seruido, y tiene noticia por informes del Condestable de Castilla, y Gouernador deste Reino, que eran Presidentes en essos tiempos.

Pedro Martin de Leyza, y Erasso, padre del suplicante, otros dos años que ha sido Diputado por Zaragoça, ha seruido a V.M. en quantas ocasiones se ofrecieron de su Real seruicio.

Pedro Bernardo de Leyza su hermano, Escriuano de Mandamiento de V.M. y el suplicante en las Cortes vltimas, que V.M. fue seruido celebrar en Zaragoça el año de 1646. siruieron en los Braços de Hijosdalgo, y en el de Nobles

bles(con poderes de algunos) en todo lo que se ofrecio del Real seruicio de V.M.

El Dotor Iuan Arroniz, y Punzano (su suegro) del Consejo de V.M. y por mas antiguo Presidente en la Sala Criminal deste Reino, muriò en el año 1650. casi de ochenta años, y en su vltimo testamento humildemente suplicò a V.M. en premio de quarenta años de seruicios, algunos en Comissiones particulares, y los 18. en Plaças de Iudicatura: fuesse seruido V. M. de consolar su muerte nombrando al suplicante en su lugar, assegurando, que sin lleuarle los afectos de yerno, entendia concurrian en èl las partes necessarias para el puesto.

Y aunque tambien en vida començò a tratar de su Iubilacion por el mismo fin, comunicandolo con el Gouernador deste Reino, que lo escriuiò a V.M. y se leyò la carta en el Sacro, y Supremo Consejo, a 11. de Deziembre de 50. su pronta muerte no dio lugar a proseguir essa merced, y continuar en suplicar a V.M. le subrogasse en su Oficio: el qual despues de su muerte dignamente se proueyô en el Dotor Don Miguel Geronimo Gascon, que con grande aprobaciõ seruia en el mismo Consejo la Iubilacion del Dotor Don Antonio Gallar, con la mitad del salario.

En la Imposiciõ delas sisas que tanto instô la Real autoridad de V. M. Lo que obrò el suplicante informando, y escriuiendo para el decreto del Arçobispo desta Ciudad, le viô presente el señor Regente Don Miguel Marta, Iurado en Cap que era desta Ciudad, y meritissimo Consejero en el Supremo de la Corona de Aragon.

Vltimamente auiendo sido Diputado el año de 50. los señalados seruicios que hizo aquel Consistorio, assi dando seis mil ducados, con que se restaurò Castellon la primera vez, como varias cedulas de soldados subrogados de mas de treinta mil ducados, poco platicadas en otras Diputaciones, obligaron a que el Excelentissimo Conde de Lemos, Virrey deste Reyno, con orden particular de V.M. diesse las gracias

al

al Consistorio, dandose por muy seruido de su proceder, ofreciendo en su Real nombre tendria muy presentes semejantes seruicios en quantas ocasiones se ofreciessen a cada vno de los Diputados.

Suplica a V.M. sea seruido hazerle merced en la ocasion, y empleo, que fuere mas del Real seruicio, y gusto de V.M. en que recibirà particular fauor, y merced de la grandeza de V.M.

El Doctor Ioseph de Leyza, y Erasso: Aduogado, y Assessor Ordinario de la Ciudad de Zaragoça.

Señor,